

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

27178 FULL TRADE FINANCE, S.A.

Reducción de capital.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Full Trade Finance, S.A. hace público que en la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la entidad, en su reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2012 en el domicilio social de la calle Pedro Valdivia, número 19, de Madrid, se acordó, por unanimidad, de todos los asistentes reducir el capital social en la cantidad de un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos ocho euros con ocho céntimos (1.298.208,08 euros) con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas y establecer una situación patrimonial más equilibrada para el desempeño de las actividades de la sociedad.

La reducción del capital acordada se llevará a efecto mediante la amortización, recogida y pago de doscientos dieciséis mil ocho (216.008) acciones, comprendidas entre los números 25.667 y 241.674, ambos inclusive, todas ellas de la misma serie y con igual valor nominal de 6,01 euros, de manera tal que tras la ejecución de la reducción el capital social de la compañía quedará fijado en 1.393.935,36 euros, dividido en 231.936 acciones nominativas, de clase y serie única, de 6,01 euros de valor nominal, numeradas de la 1 a la 231.936, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción del capital en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción se ejecutará de forma inmediata una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores anteriormente señalado, a cuyo efecto se han delegado en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que ejecute los acuerdos adoptados en la reunión, procediendo a efectuar la amortización, recogida y pago de las acciones por medio de las actuaciones precisas a tal efecto, así como para sustituir los antiguos títulos de los accionistas de la sociedad por otros nuevos y dar nueva redacción a los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos de la sociedad, referentes al capital social.

Madrid, 3 de octubre de 2012.- La Secretaria del Consejo de Administración.

ID: A120069093-1